



CÓRDOBA, 19 MAR 2015

VISTO: El expediente N° 0104-122677/2014, en que tramita el llamado a Licitación Pública N° 02/2015, para seleccionar al contratista que se encargue del servicio de traslado diario- ida y regreso- de 60 alumnos de nivel secundario de la escuela Experimental dependiente de este Ministerio, para el ciclo lectivo 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que obran las constancias de las publicaciones efectuadas durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal web oficial de Compras y Contrataciones, con motivo del procedimiento que se trata.

Que realizada la apertura de ofertas, mediante Acta labrada con fecha 20 de Febrero de 2015 los funcionarios intervinientes dejan constancia de la presentación de un único proponente, la firma Cesar Gabriel RAMALLO.

Que, analizada la documentación de la propuesta, los integrantes de la Comisión designada al efecto, exponen las razones y fundamentos por las cuales se expide, aconsejando: "... PRIMERO: RECHAZAR la oferta presentada por RAMALLO CESAR GABRIEL en cuanto acompaña como garantía de mantenimiento de oferta un documento no valido como pagare, configurándose la causal de rechazo dispuesta expresamente por el art. 22 inc. f del PBC. SEGUNDO: DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 02/2015 ya que la única oferta presentada resulta inadmisibles en virtud de lo dispuesto anteriormente. Todo ello según art. 7.1.7 del Decreto 305/2014..."

Que asimismo se advierte que el documento presentado por el oferente para integra la garantía de mantenimiento de oferta, no se encuentra previsto en las formas de Garantías de Mantenimiento de ofertas del art. 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.

Que dicha Acta de Preadjudicación se ha notificado al proponente y se ha publicado en el Portal web de Compras y Contrataciones y Publicado en el Transparente de la Dirección de Administración de este Ministerio en los términos del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Jefatura de Área Contrataciones deja constancia que se encuentra vencido el plazo para impugnar en los términos del punto 7.1.5.2 del Decreto N° 305/14, sin que se hubieren presentado impugnaciones en tiempo y forma.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento de selección instrumentado, previsto en artículos 7, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, por lo que corresponde proceder de acuerdo a lo propiciado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea Verónica Picatto
Jefa de División Asesoría Administrativa
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

- 06

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por artículo 27, de la Ley N° 10.155, artículo 9.3 del Decreto N° 305/2014, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 26/2015;

LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

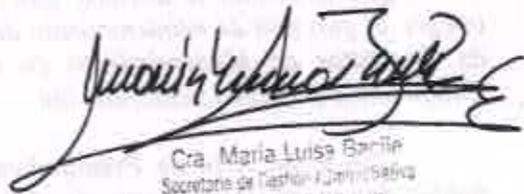
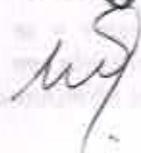
Artículo 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por **CESAR GABRIEL RAMALLO** en la Licitación Pública N°02/2015, para la Provisión del Servicio de traslado diario- ida y regreso- de 60 alumnos de nivel secundario de la escuela Experimental dependiente de este Ministerio, para el ciclo lectivo 2015, por resultar Inadmisibles por apartarse de los Pliegos de Bases y Condiciones al presentar como Garantía de Mantenimiento de Oferta un documento pagaré no previsto en las formas de Garantías establecidos en el artículo 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Artículo 2°: DECLARAR Fracasada la Licitación Pública N° 02/2015 para la Provisión del Servicio de traslado diario- ida y regreso- de 60 alumnos de nivel secundario de la escuela Experimental dependiente de este Ministerio, para el ciclo lectivo 2015, por inexistencia de ofertas admisibles.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN

N° ~~06~~ 19 MAR 2015



Cra. María Luisa Barrios
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés Verónica Picatto
Jefe de División Apoyo Administrativo
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación